

Constancia secretarial: Manizales, 24 de febrero de 2.021. En la fecha paso a Despacho de la señora Jueza para correr traslado de excepciones de mérito, informándole que el curador ad litem vía correo electrónico se notificó del mandamiento de pago librado en contra de Jorge Iván Mejía Moreno (cd. 1) y dentro del término concedido presentó escrito de excepciones.



Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente



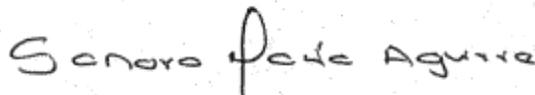
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003002 2018 0044300
ASUNTO	TRASLADO DE EXCEPCIONES

Hallándose integrado el contradictorio y vencido el término para formular excepciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del C. G. del P., se corre traslado a la parte demandante por el término de DIEZ (10) DÍAS, de las excepciones de mérito propuestas por el curador ad litem de los herederos del demandado JORGE IVAN MORENO MEJIA.

NOTIFÍQUESE¹



Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Publicado por estado No. 033 fijado el 25 de febrero de 2021 a las 7:30 a.m.

Código de verificación:

**e865ab6f65fd3222d0ab1329c75db3ab206ed56b41b38a6d11a7d31ab9
8c4e14**

Documento generado en 24/02/2021 04:58:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**